GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

4a SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVIII - TOMO DXLIII - **Nº 75**
CORDOBA, (R.A.) **MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2010**

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TECNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

Córdoba, 09 de Marzo de 2010.- Avocase el suscripto al conocimiento e instrucción del sumario administrativo ordenado por Resolución Nº 0982 de fecha 12/08/09 en contra de la Prof. BORGOGNO SILVIA BEATRIZ, M.I. Nº 18.114.799, el que tramitará en la sede de este Departamento Jurídico, sito en calle Humberto Primo Nº 467, 3er. Piso de esta ciudad, de conformidad al procedimiento prescripto en el Decreto Nº 4670/A/61 y 586/A/63 y normativa supletoria de aplicación. Dando inicio a las actuaciones sumariales y de conformidad a lo estipulado por el citado dispositivo normativo, líbrese cédula de notificación del Art. 2 Dcto 4670/A/61, acordándosele un plazo de cinco (5) días para que presente descargo y ofrezca prueba, en su caso. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Ab. Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- "Córdoba, 05/04/10. En el día de la fecha se agrega cédula de notificación remitida y constancia de la empresa diligenciante de la cual surge que la misma no ha sido recepcionada por la docente en razón de "no responde" (fs. 65/66). En consecuencia y en resguardo del derecho de defensa de la parte sumariada, notifíquese mediante edicto, conjuntamente con el presente decreto, en los términos de la normativa vigente -Ley de Proc. Administrativo art. 58, Dcto. 586/A/63 art. 13- y bajo apercibimiento del art. 46 del decreto precitado.- .-" Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Ab. Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Ab. Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Dcto 4670/A/61 Art. 2 inc. a), en el término establecido deberá efectuar por escrito su descargo y ofrecer prueba, en su caso.

Art. 2 inc. b del Dcto. Nº 4.670/A/61: "El sumariado deberá acompañar; al ofrecer su prueba, la de tipo documental y no podrá proponer como testigo a quien no pertenezca al personal docente o directivo de la escuela, salvo que se trate de personal único. El presente inciso será trascripto también en la cédula citatoria".Art. 46 Dcto. 586/A/63: La incomparecencia o rebeldía del o los sumariados o investigados, debidamente citados, no paraliza las actuaciones que continuarán como si aquéllos estuvieran presentes..." —— Dra. Liliana E. Abregú - Ab. Instructora - Dpto. Jurídico DGEM

5 días - 7836 - 27/04/2010 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TECNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

Córdoba, 09 de Marzo de 2010.- Avocase el suscripto al conocimiento e instrucción del sumario administrativo ordenado por Resolución Nº 0918 de fecha 15/09/09 en contra de la Prof. AGUADO MARIA DEL CARMEN, M.I. Nº 16.741.881, el que tramitará en la sede de este Departamento Jurídico, sito en calle Humberto Primo Nº 467, 3er. Piso de esta ciudad, de conformidad al procedimiento prescripto en el Decreto Nº 4670/A/61 y 586/A/63 y normativa supletoria de aplicación. Dando inicio a las actuaciones sumariales y de conformidad a lo estipulado por el citado dispositivo normativo, líbrese cédula de notificación del Art. 2 Dcto 4670/A/61, acordándosele un plazo de cinco (5) días para que presente descargo y ofrezca prueba, en su caso. Notifíquese". Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Ab. Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Otra resolución: "Córdoba, 26/03/10. En el día de la fecha se agrega cédula de notificación remitida y constancia de la empresa diligenciante de la cual surge que la misma no ha sido decepcionada por la docente en razón de "no responde" y "se mudo" (fs. 43/44). En consecuencia y en resguardo del derecho de defensa de la parte sumariada, notifíquese mediante edicto, conjuntamente con el presente decreto, en los términos de la normativa vigente -Ley de Proc. Administrativo art. 58, Dcto. 586/A/63 art. 13- y bajo apercibimiento del art. 46 del decreto precitado." Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Ab. Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Dcto 4670/A/61 Art. 2 inc. a), en el término establecido deberá efectuar por escrito su descargo y ofrecer prueba, en su caso. Art. 2 inc. b del Dcto. Nº 4.670/A/61: "El sumariado deberá acompañar; al ofrecer su prueba, la de tipo documental y no podrá proponer como testigo a quien no pertenezca al personal docente o directivo de la escuela, salvo que se trate de personal único. El presente inciso será trascripto también en la cédula citatoria". Art. 46 Dcto. 586/A/63: La incomparecencia o rebeldía del o los sumariados o investigados, debidamente citados, no paraliza las actuaciones que continuarán como si aquéllos estuvieran presentes..." —— Dra. Liliana E. Abregú - Ab. Instructora - Dpto. Jurídico DGEM.

5 días - 7839 - 27/04/2010 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TECNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

Córdoba, 12 Mayo 2009.... La Directora General de Educación Superior Resuelve: Art. 1º: Ordenar la sustanciación de formal sumario administrativo en contra de la Prof. Ana Laura SILVANI MEIJIDE (M.I. nº 27.729.124), docente con cuatro (4) horas cátedra de Literatura Argentina en el Instituto Superior "Zarela Moyano de Toledo" de Jesús María, por hallarse incursa en presunto abandono de cargo desde el 28/12/07; conforme lo establece el Art. 1º del Decreto 4670/A/61.- Art. 2º) Protocolícese, notifíquese formalmente a la interesada, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva, y gírese al Departamento Jurídico, a los fines indicados en el Art. 1º del presente instrumento legal. Resolución 0228". Fdo: Prof. y Lic. Leticia Piotti, Directora Gral. de Educación Superior Ministerio de Educación.- Otra resolución: "Córdoba, 09 de Marzo de 2010.- Avocase el suscripto al conocimiento e instrucción del sumario administrativo ordenado por Resolución Nº 0228 de fecha 12/05/09 en contra de la Prof. SILVANI MEIJIDE Laura, M.I. Nº 27.729.124, el que tramitará en la sede de este Departamento Jurídico, sito en calle Humberto Primo Nº 467, 3er. Piso de esta ciudad, de conformidad al procedimiento prescripto en el Decreto Nº 4670/A/61 y 586/A/63 y normativa supletoria de aplicación. Dando inicio a las actuaciones sumariales y de conformidad a lo estipulado por el citado dispositivo normativo, líbrese cédula de notificación del Art. 2 Dcto 4670/A/61, acordándosele un plazo de cinco (5) días para que presente descargo y ofrezca prueba, en su caso. Notifíquese." Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Abogada Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Otra resolución: "Conforme la observación consignada en la cédula de notificación obrante a fs. 31, y para mayor resguardo del derecho de defensa de la parte sumariada, notifíquese mediante edicto el decreto precedente, conjuntamente con la resolución nº 0228/09, que ordena la sustanciación del sumario administrativo, en los términos de la normativa vigente (Ley de Proc. Administrativo art. 58, Dcto. 586/A/63 art. 13) y bajo apercibimiento del art. 46 del decreto precitado. Cba, 15/03/10." Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Ab. Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Art. 2 inc. b del Dcto. Nº 4.670/A/61: "El sumariado deberá acompañar; al ofrecer su prueba, la de tipo documental y no podrá proponer como testigo a quien no pertenezca al personal docente o directivo de la escuela, salvo que se trate de personal único. El presente inciso será trascripto también en la cédula citatoria". ——Dra. Liliana E. Abregú - Ab. Instructora - Dpto. Jurídico DGEM.

5 días - 7837 - 27/04/2010 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TECNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

Córdoba, 27 Mayo 2009...El Director General de Educación Media Resuelve: Art. 1º: Ordenar que por el Departamento Jurídico de esta Dirección General se sustancie formal sumario administrativo en contra del Prof. Carlos Federico RAICHIJK (M.I. nº 12.792.926), docente del IPEM nº 279 "Maestro Luciano Boucar" de Capilla del Monte; por la causal de abandono de cargo, conforme lo prescripto en el Decreto 4670/A/61 y naturaleza.- Art. 2º) Protocolícese formalmente al interesado, comuníquese al centro educativo, a la Inspección respectiva, a la Inspección General y gírese al Departamento Jurídico de esta Dirección, a los fines dispuestos en el Art. 1º del presente instrumento legal. Resolución 0713". Fdo: Prof. Juan José Jiménez, Director Gral. de Educación Media Ministerio de Educación.- Otra resolución: "Córdoba, 09 de Marzo de 2010.- Avocase el suscripto al conocimiento e instrucción del sumario administrativo ordenado por Resolución Nº 0713 de fecha 27/05/09 en contra del Prof. RAICHIJK CARLOS FEDERICO, M.I. Nº 12.792.926, el que tramitará en la sede de este Departamento Jurídico, sito en calle Humberto Primo Nº 467, 3er. Piso de esta ciudad, de conformidad al procedimiento prescripto en el Decreto Nº 4670/A/61 y 586/A/63 y normativa supletoria de aplicación. Dando inicio a las actuaciones sumariales y de conformidad a lo estipulado por el citado dispositivo normativo, líbrese cédula de notificación del Art. 2 Dcto 4670/A/61, acordándosele un plazo de cinco (5) días para que presente descargo y ofrezca prueba, en su caso. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Abogada Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Otra resolución: "Conforme la observación consignada en la cédula de notificación obrante a fs. 30, y para mayor resguardo del

derecho de defensa de la parte sumariada, notifíquese mediante edicto el decreto precedente, conjuntamente con la resolución nº 0713/09, que ordena la sustanciación del sumario administrativo, en los términos de la normativa vigente (Ley de Proc. Administrativo art. 58, Dcto. 586/A/63 art. 13) y bajo apercibimiento del art. 46 del decreto precitado. Cba, 15/03/10." Fdo: Dra. Liliana E. Abregú, Ab. Instructora Dpto. Jurídico DGEM.- Art. 2 inc. b del Dcto. Nº 4.670/A/61: "El sumariado deberá acompañar; al ofrecer su prueba, la de tipo documental y no podrá proponer como testigo a quien no pertenezca al personal docente o directivo de la escuela, salvo que se trate de personal único. El presente inciso será trascripto también en la cédula citatoria". ——Dra. Liliana E. Abregú - Ab. Instructora - Dpto. Jurídico DGEM.

5 días - 7838 - 27/04/2010 - s/c

PARTIDO FEDERAL DE LA CESIRA

En la localidad de La Cesira, Prov. de Córdoba, a los 28 días del mes de febrero de 2010, siendo las 8,00 hs. los miembros de la Junta Electoral, del Partido Federal de la Cesira, se reunen en el domicilio del partido sito en calle Ituzaingó N° 117, de la Cesira, con motivo de Fiscalizar las Elecciones de autoridades partidarias fijadas para la presente fecha. La Junta Electoral comunica que habiéndose presentado una Unica Lista, la que lleva el número 1, para elección de autoridades partidarias, procede a Proclamar, a los integrantes de dicha lista y que a continuación se detallan, como absolutos ganaderos y se los coloca en posesión del cargo de les corresponde. Congreso Partidario: Miembros Titulares: Manuel Angel Cortez; Néstor Horacio Lecano; Guillermo González; Carlos Alberto Olmos, Ismael, René Gauna, Cristian Aragoita, Hugo Mateo Molina; Raúl Alejandro Roca; Ernesto Osmar Silveyra; María Vilma Lucero. Miembros Suplentes: Pedro Edgar Bruñ; Gavino, Antonio Quinteros; Edgardo, Ismael Fasano; Doris Edith Suárez; Walter Hipólito Moyano. Comisión Directiva: Presidente: Carlos Inglada; Secretario General: Jorge Fabian Peserilli. Tesorero: Carlos Dario Pereletegui. Vocales Titulares: Arnaldo Inglada; Alexis Germán Figueredo; Patricia Elizabeth Lucero. Vocales Suplentes: Lidia Haydee Bracamonte; Mario Jorge Altamirano; Jorge Fidencio Giolotta. Tribunal de Disciplina: Miembros Titulares: Inés Enriqueta Bertón; Osvaldo Oscar Inglada; Oscar Roberto Fasano. Miembros Suplentes: Rosa Raquel Altamira; Edgardo Oscar Bodio; Cristian Alberto Escobar. Tribunal de Cuentas: Miembros Titulares: Albano Durando; Ramón Enrique Coria; Daniel Germán Quieñones; Miembros Suplentes: Ismael José Gauna; Rubén Andrés Resio; Joaquina Rosalía Farias.

N° 7775 – s/c.-

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pongo a su conocimiento lo ordenado en Expte. en Fj. 02. Dice: Gobierno de Córdoba, Ministerio de Gobierno, Córdoba, 18 de marzo de 2010. Visto: el Expte. N° 0002-026422/2004 en el que Jefatura de la Provincia propicia la prorroga de reserva de cargo de Sargento a favor del Sr. José Miltón Enzo Lezama. Y Considerando: Que obra Resolución N° 267.477/06 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mediante la cual se prorroga por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de mayo de 2006 hasta el 30 de abril de 2008, el Retiro Obligatorio por Incapacidad Provisoria acordado al nombrado mediante Resolución N° 188.050/98 y sus prorrogas Resoluciones N° 208.382/01 y N° 229.507/03 del referido ente previsional. Que conforme a la Resolución N° 002018/05 de la entonces Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, la reserva de cargo otorgada a favor del mencionado agente venció el 31/8/2005. Que si bien, de acuerdo a lo planteado precedentemente, existe un vacío legal entre la fecha en que venció la reserva del cargo (31/8/05) y la fecha de inicio de la prorroga del beneficio (1/5/06) la presente Resolución que prorroga la reserva del cargo es independiente de aquella que dicta la caja de jubilaciones, pensiones y retiros de Córdoba, por ello debe resolverse respetando la fecha en que venció la reserva otorgada con anterioridad (31/8/05) y de esta manera salvaguardar el derecho que el agente posee y ejerció válidamente. Por ello, lo dictaminado por la Dirección de asuntos jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad bajo el N° 1144/2007 y lo preveído a fs. 49 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio, el Ministerio de Gobierno, Resuelve: Artículo 1°: Téngase por convalidar la prórroga de la reserva del cargo, de Sargento de policía de la provincia, a partir de l° de setiembre de 2005 y hasta el 30 de abril de 2008, a favor del Sr. José Miltón Enzo Lezama (M.I. N° 13.707.455) conforme a lo dispuesto por Resolución N° 267.477/06 de la caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con anterioridad. Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Resolución: 25/10. Fdo.: Carlos Caserio, Ministro de Gobierno. Marta Perreyra. Despacho y Compilación Ministerio de Gobierno.

5 días – 8197 – 27/4/2010 - s/c.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA
REPÚBLICA ARGENTINA - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU
Préstamo BID 1966/OC-AR

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso general de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business.

2- El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº 1966/OC-AR.

3- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Licitación Privada Nº 01/2010 - Ampliación de un aula, circulación y refaccionesvarias en la escuela Héroes de Malvinas, Barrio Almirante Brown de la localidad de Córdoba Capital de la Provincia de Córdoba. El Plazo de construcción es de 150 días corridos.

4- La licitación se efectuará conformes a los pliegos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada Políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Arq. Eduardo Buteler direccciondeinfraestructuraescolar@cba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del 19 de abril de 2010, días hábiles entre las 09:00 y las 14:00 hs y hasta cinco días corridos antes de la fecha de apertura

6- Los requisitos de calificación incluyen: Certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro Permanente de Constructores - Capacidad de Contratación Mínima $537.926,42

7- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de $500 (pesos quinientos) moneda nacional mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Corriente Nº 21319351/17 - Pacto Federal Educativo - Ministerio de Educación y Cultura. Banco de la Nación Argentina - Sucursal Córdoba, sito en San Jerónimo 30 - Córdoba Capital

8- Las ofertas podrán ser presentadas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Infraestructura Escolar. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (1) indicada al final de este llamado, a las 15:00 hs del día 11 de mayo de 2010.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de $3400,00 (pesos tres mil cuatrocientos)

10- Las direcciones referidas arriba son (1) Consultas y adquisición: Dirección de Infraestructura Escolar, Ituzaingó 1351 P.A. de la Función Pública, Barrio Nueva Córdoba. Teléfonos 0351- 4343007.

2 días - 8190 - 22/4/2010 - s/c.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA
REPÚBLICA ARGENTINA - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU
Préstamo BID 1966/OC-AR

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business.

2- El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Nº 1966/OC-AR.

3- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para Licitación Privada Nº 03/2010 - Construcción de aula artística, aula de informática, baño de discapacitados y refacciones varias en la escuela Maestros Puntanos de la localidad de Córdoba Capital de la Provincia de Córdoba. El Plazo de construcción es de 150 días corridos.

4- La licitación se efectuará conformes a los pliegos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada Políticas para la adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de licitación.

5- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Arq. Eduardo Buteler direcciondeinfraestructuraescolar@cba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado, a partir del 19 de abril de 2010, días hábiles entre las 09:00 y las 14:00 hs y hasta cinco días corridos antes de la fecha de apertura.

6- Los requisitos de calificación incluyen: Certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro Permanente de Constructores - Capacidad de Contratación Mínima $745.464,86.

7- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de $500 (pesos quinientos) moneda nacional mediante acreditación de depósito efectuado en la Cuenta Corriente Nº 21319351/17 - Pacto Federal Educativo - Ministerio de Educación y Cultura. Banco de la Nación Argentina - Sucursal Córdoba, sito en San Jerónimo 30 - Córdoba Capital

8- Las ofertas podrán ser presentadas hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección de Infraestructura Escolar. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (1) indicada al final de este llamado, a las 16:00 hs del día 11 de mayo de 2010.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de $4710,00 (pesos cuatro mil setecientos diez).

10- Las direcciones referidas arriba son (1) Consultas y adquisición: Dirección de Infraestructura Escolar, Ituzaingó 1351 P.A. de la Función Pública, Barrio Nueva Córdoba. Teléfonos 0351- 4343007.-

2 días - 8191 - 22/4/2010 - s/c.-